



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.Rad: 54-001-41-89-002-2016-00653-00**

**Demandante: MARIA CONSUELO PEÑALOZA
Demandado: ARCADIO ROZO WILCHES**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Código de verificación: **f883b39c87fd712576b0d8ae675a011d64807fc9e0eda9bf2527afdc16ccf949**

Documento generado en 27/01/2022 01:15:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.Rad: 54-001-41-89-001-2020-00297-00**

Demandante: JAIRO ANTONIO MANTILLA PEÑARANDA

Demandado: LUIS ALBERTO PRATO MEJIA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Código de verificación: **5f4e71906e70816b19b48a4a1a4121160f617d421ef25f226e959e9a6310678c**

Documento generado en 27/01/2022 01:15:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.Rad: 54-001-41-89-001-2020-00137-00

Demandante: ENMANUEL ORLANDO RAMIREZ ARDILA
Demandado: MONICA ASTRID SUAREZ CÁCERES

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M